

Buenos Aires, 26 de marzo de 2013

Visto: el Expediente Interno n° 48/2013; y

Considerando:

En estas actuaciones se documenta la renovación de las suscripciones anuales de la Editorial El Derecho, para la provisión de los tomos de *Doctrina y Jurisprudencia*, de *El Derecho Administrativo* y *El Derecho Constitucional*, el *Diario El Derecho* y el acceso a la biblioteca virtual; materiales editados y distribuidos en forma exclusiva por la firma UNIVERSITAS SRL, para el año 2013.

El área de contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación preventiva, con cargo a la partida 4.5.1 del ejercicio 2013 (ver fojas 19/20).

El Director General de Administración dictó la Disposición n° 75/2013 autorizando el llamado a contratación directa y aprobó el pliego de cláusulas particulares, de conformidad con lo establecido en el inciso 4° del artículo 28 de la ley n° 2095, y el Anexo I de la Acordada n° 15/2010 (cfr. fojas 22/24).

La firma mencionada remitió su presupuesto, la declaración jurada de exclusividad y demás información exigible para la tramitación. En esta documentación —glosada a fojas 31/42— obra la condición de pago de contado anticipado con la inclusión de un descuento especial del 30% sobre el monto cotizado.

La Unidad Operativa de Adquisiciones constató la inscripción de la participante en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), confeccionó el cuadro de precios y gestionó los certificados exigidos por el artículo 7° de la ley n° 269 sobre deudores alimentarios morosos, procedimientos agregados a fojas 43/47.

Con esos antecedentes, la Comisión Evaluadora de Ofertas produjo su acta, por la que recomienda adjudicar la contratación a UNIVERSITAS SRL, al cumplir esta firma todos los requisitos exigidos por la normativa y ser satisfactorio el cumplimiento de la prestación en los contratos anteriores, conforme con el acta de fojas 49/50.

Esta decisión fue notificada al proveedor y publicada en la cartelera de la administración y en la página del Tribunal en Internet sin resultar cuestionado el acto de preadjudicación (fojas 50 vuelta y 51/52).

El área de compras y contrataciones preparó el proyecto de orden de provisión que consta a fojas 53.

La Asesoría Jurídica analizó el expediente y emitió su dictamen de fojas 57 y vuelta. Allí no manifestó objeciones a la tramitación y estimó la pertinencia de aprobar la contratación. Respecto del pago anticipado, sostuvo su admisibilidad en tanto lo prescribe la reglamentación del artículo 116 de la ley n° 2095.

La Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto reseñó lo actuado por las distintas dependencias a su cargo y solicitó la aprobación de la contratación (foja 58).

En consecuencia, la Dirección General de Administración elevó la actuación para el dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Aprobar** el procedimiento llevado a cabo en la contratación directa n° 28-01/2013, destinada a la renovación de las suscripciones anuales de los productos editados y distribuidos en forma exclusiva por la firma EL DERECHO – UNIVERSITAS SRL, en los términos establecidos por el artículo 28 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 15/2010.
2. **Adjudicar** la contratación directa n° 28-01/2013 a la firma EL DERECHO – UNIVERSITAS SRL, CUIT n° 30-50015162-1, por la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL DIECISÉIS PESOS (\$ 44.016,00), en concepto de renovación de las suscripciones anuales de los tomos de *Doctrina y Jurisprudencia*, los tomos de *El Derecho Administrativo* y *El Derecho Constitucional*, el *Diario El Derecho* y el acceso a la biblioteca virtual, para el ejercicio fiscal 2013 y conforme con la orden de provisión obrante en las presentes actuaciones.
3. Pase a la Dirección General de Administración para la continuación del trámite.

Firmado: Luis F. LOZANO (Presidente)

RESOLUCIÓN P/TSJ N° 12/2013